


HCM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICION DE LAMPARA HALOGENA PARA ANALIZADOR BIOQUIMICO. HOSPITAL CENTRAL DE MAJES	
------------	--	---

DETALLE DEL REQUERIMIENTO

ÁREA USUARIA / ÁREA TÉCNICA ESTRATÉGICA	LABORATORIO CLINICO
OBJETIVO ESTRATÉGICO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS BIOMEDICOS (AOI00165701086)
NÚMERO DE CUADRO MULTINUANUAL DE NECESIDADES	28.54.0043.0102 LAMPARA HALOGENA 20 W 12 V PARA ANALIZADOR BIOQUIMICO
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	ADQUISICIÓN DE LAMPARA HALOGENA PARA ANALIZADOR BIOQUIMICO
COMPATIBILIZACIÓN DEL REQUERIMIENTO	NO CORRESPONDE.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

FINALIDAD PÚBLICA	La finalidad pública de la presente adquisición es garantizar la continuidad operativa y el correcto funcionamiento del analizador bioquímico del Servicio de Laboratorio Clínico, mediante la adquisición de una lámpara halógena de 12 V y 20 W, componente indispensable para la adecuada ejecución de los análisis bioquímicos y el procesamiento confiable de muestras de pacientes.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Garantizar la adecuada operatividad y disponibilidad del analizador bioquímico del Servicio de Laboratorio Clínico mediante la adquisición de una lámpara halógena de 12 V y 20 W, componente esencial para el correcto funcionamiento del equipo y la ejecución de análisis bioquímicos confiables. Ello permitirá realizar el procesamiento oportuno y preciso de las muestras biológicas de los pacientes, fortaleciendo la capacidad diagnóstica del servicio y evitando interrupciones en la atención por fallas del equipo.

CARACTERÍSTICAS, DESCRIPCIÓN, CANTIDAD Y CONDICIONES

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	LAMPARA HALOGENA 20 W 12 V PARA ANALIZADOR BIOQUIMICO	01	Unidad

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA

Ing. Víctor Ricardo Esquilcha Tejada
COORDINADOR DE...

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES

ABOG. JESSICA ARAPA ALEMAN
Jefe de la Unidad de Administración
C.A.A. 6464

Dra. Gleydy Mallma V.
PATOLOGA CLINICA
C.A.A. 65524 DNE 32015

Características

- Compatible con el Analizador Bioquímico Automatizado Mindray BS-200.
- Tipo: Lámpara halógena de tungsteno.
- Potencia nominal: 20 W.
- Voltaje nominal: 12 V CC.
- Fuente de iluminación para sistema fotométrico del analizador.
- Emisión de luz estable y uniforme para garantizar la precisión de las mediciones bioquímicas.
- Fabricada con materiales resistentes a altas temperaturas y uso continuo.
- Vida útil prolongada acorde con las especificaciones del fabricante del equipo.
- Conector y dimensiones compatibles con el alojamiento original del equipo.
- Producto nuevo, sin uso, libre de defectos de fabricación.
- Compatible al 100 % con el sistema óptico y electrónico del analizador Mindray BS-200.
- Debe garantizar el correcto funcionamiento del equipo sin requerir modificaciones o adaptaciones.



REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS

- Ley N.° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos aprobado mediante Decreto Supremo N.° 014-2011-SA y sus modificatorias, en lo que resulte aplicable.
- Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Dispositivos Médicos, aprobado por la normativa vigente emitida por el Ministerio de Salud y la DIGEMID.
- Normas técnicas y especificaciones del fabricante del Analizador Bioquímico Automatizado Mindray BS-200.
- Normas de seguridad eléctrica y compatibilidad aplicables al componente suministrado.
- Texto Único Ordenado de la Ley N.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.° 344-2018-EF y sus modificatorias.
- Demás normas nacionales vigentes que resulten aplicables al objeto de la contratación.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES

ABOG. JESSICA ARAPA ALEMÁN
Jefe de la Unidad de Administración
C.A.A. 6464

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE ADAPTACIÓN
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - SRA

Ing. Victor Ricardo Esquicha Tujada
Médico

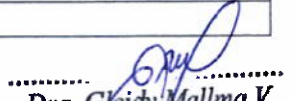
Dra. Gladys Mallma V.
PATOLOGA CLINICA
JEFA DEL SERVICIO DE APOYO AL DIAGNOSTICO - H.C.M
C.A.A. 6464 - D.N.E. 26045

ENTREGABLES
No corresponde por tratarse de un bien de uso estándar que no requiere acondicionamiento, montaje ni instalación especializada por parte del proveedor.
GARANTÍA COMERCIAL
<ul style="list-style-type: none"> • Garantía mínima de doce (12) meses o hasta su instalación y puesta en funcionamiento, lo que ocurra primero. • Cobertura por defectos de fabricación, fallas prematuras o incompatibilidad atribuible al producto suministrado. • En caso de falla atribuible al producto, el proveedor deberá reemplazarlo sin costo adicional para la entidad.
PRESTACIONES ACCESORIAS
No corresponde, por tratarse de un bien de uso general que no requiere mantenimiento especializado, soporte técnico, ni capacitación para su utilización por parte del personal del Hospital Central de Majes.
REQUISITOS DEL PROVEEDOR
<p>La experiencia del postor será acreditada con un monto de facturación acumulada no menor de S/ 2,000.00 (Dos mil y 00/100 Soles) por la venta o suministro de bienes iguales o similares al objeto de la contratación.</p> <p>Se considerarán bienes similares a la venta o suministro de repuestos para equipos biomédicos, accesorios para equipos de laboratorio clínico, componentes electrónicos para equipos médicos, lámparas para equipos de diagnóstico, dispositivos médicos, equipos biomédicos, analizadores bioquímicos, equipos de laboratorio clínico o equipos de diagnóstico en general.</p> <p>La acreditación de la experiencia se realizará mediante copia simple de contratos u órdenes de compra y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cancelación en el mismo comprobante de pago u otros documentos emitidos por la entidad contratante o sistema financiero que acrediten el pago correspondiente.</p>

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN	<ol style="list-style-type: none"> 1. Lugar: La entrega de bien se realizará en el Almacén del Hospital Central de Majes ubicado en Asentamiento B-1, Lote 1 Irrigación Majes – Caylloma - Arequipa en el horario de lunes a viernes de 08:00 am a 12:00 pm y de 14:00 a 15:30 horas. 2. Plazo: La entrega se realizará en un plazo máximo de veintiun (21) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra.
-----------------------------------	---


 Ing. Victor Ricardo Esquicha Tejada
 GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD
 HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GR


 ABOG. JESSICA ARAPA ALEMÁN
 Jefe de la Unidad de Administración
 C.A.A. 6464


 Dra. Gleidy Mallma V.
 PATÓLOGA CLÍNICA
 JEFE DEL SERVICIO DE APOYO AL DIAGNÓSTICO - H.C.M.
 C.M.O. 25504 D.N.E. 250415

CONFORMIDAD

1. Área usuaria y/o área técnica estratégica

- La conformidad de la adquisición del bien será emitida por el servicio de Laboratorio Clínico y por la oficina del servicio de mantenimiento, previa recepción de los bienes por parte de almacén y verificación y firma de conformidad por parte del personal designado por el Área de Logística, encargado de constatar que los bienes entregados cumplen con las características técnicas, cantidad y condiciones establecidas en el requerimiento.
- La conformidad se otorgará en un plazo que no excederá de siete (07) días calendarios, contados a partir del día siguiente de recibido el bien, siempre que este cumpla con las especificaciones técnicas y condiciones establecidas.

2. Requisitos

- El proveedor deberá entregar el bien en el lugar indicado por la Entidad, adjuntando la guía de remisión correspondiente, y los productos deberán estar debidamente empacados y rotulados.

PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el Hospital Central de Majes le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso

OTRAS PENALIDADES (Opcional)

-No corresponde.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA

Dra. Víctor Eduardo Esquivel
C.A.A. 6464

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

1. Forma

El pago se realizará en una sola armada (100 %), previa recepción, verificación y conformidad de la totalidad del bien objeto de la contratación.

La Entidad efectuará el pago mediante abono en la cuenta bancaria o Código de Cuenta Interbancaria (CCI) registrado por el contratista, dentro del plazo máximo

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES
ABR. JESSICA ARAPA ALEMÁN
la Oficina de Administración
C.A.A. 6464

Dra. Gleidy Mallma V.
PATOLOGA CLINICA
JEFA DEL SERVICIO DE APOYO AL DIAGNOSTICO - HC
CMP 68804 DNE 2002

de diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad correspondiente y a la presentación del comprobante de pago respectivo.

2. Condiciones

Para la tramitación del pago, el proveedor deberá cumplir con la entrega total del bien y presentar la siguiente documentación:

- Guía de remisión, de corresponder.

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

- *La recepción conforme de la prestación por parte del Hospital Central de Majes no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009- 2025-EF.*
- *El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.*

CLAUSULAS ESPECIALES

a) RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El Hospital Central de Majes puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/o por otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31554, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

b) ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación del requerimiento, conformidad de los contratos derivados u otros documentos o actuaciones que se realicen en la

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA DE SALUD
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES
ABO. J. L. [Firma]
C.A.A. 0404

Dra. Gladys Mallma V.
PATOLOGA CLINICA
SERVICIO DE APOYO AL DIAGNOSTICO - H.C.M.
C.M.P. 655 [Firma]

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - IGRA
Dr. Victor Ricardo Esquiche Telada

contratación de bienes, servicios y consultorías bajo la modalidad de contratos menores.

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).

c) CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de esta contratación, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por la contratación, pasa a propiedad del Hospital Central de Majes. El proveedor debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

d) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a mantener la reserva de toda información privilegiada a la que tenga acceso en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades derivadas de la ejecución de la contratación. En tal sentido, no puede revelar por ningún medio, ya sea oral, escrito o de cualquier otra forma, hechos, datos, procedimientos, documentación o información de acceso restringido (confidencial), obtenidos a partir del inicio de la prestación de la contratación, debiendo preservar su carácter confidencial de manera permanente.

Asimismo, el contratista se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO/IEC 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 del OECE, las Políticas de Seguridad de la Información del OECE, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el OECE queda facultado a iniciar las acciones judiciales o extrajudiciales que resulten necesarias a fin resarcir los perjuicios ocasionados. La obligación de confidencialidad permanece vigente mientras la información conserve su carácter confidencial.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES
ABOC. JESSICA ARAPA ALEMAN
Jefe de la Unidad de Administración
C.A.A 6464

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA

Ing. Victor Ricardo Esquilcha Telmo

Dra. Gleithy Mallma V.
PATOLOGA CLINICA
JEFA DEL SERVICIO DE APOYO AL DIAGNOSTICO - H.C.M.
CMD 855-1 DME 260-1

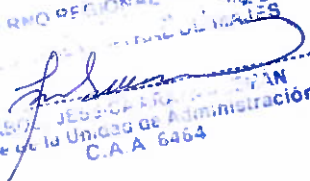
e) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

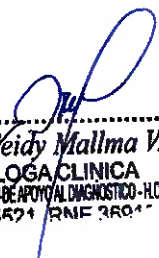
Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

f) GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación. Los riesgos identificados se encuentran descritos en el Anexo N° 4 del presente requerimiento.

NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL AREA USUARIA	
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA GERENCIA DE SALUD ASISTIDA HOSPITAL CENTRAL DE NAJES I GRA  Lic. Victor Ricardo Esquiña Fono 1	

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DE NAJES

 JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 C.A.A. 6464


 Dra. Geidy Mallma V.
 PATÓLOGA CLÍNICA
 JEFE DEL SERVICIO DE APOYO AL DIAGNÓSTICO - H.C.P.
 CMP 65524 RNE 35017